



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, marzo veinticinco, (25) del año dos mil veintiuno (2021).

RAD. : 2021-00165
PROCESO : EJECUTIVO MIXTO - MENOR
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : SOCIEDAD GLOBAL TRANSCO SAS Y WILLIAM ENRIQUE TRESPALACIOS MONTAÑO
PROVIDENCIA : AUTO 25/03/2021 - RETIRO DEMANDA

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 19 de marzo de 2021, así mismo el abogado de la parte demandante Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE por medio de memorial solicita el retiro de la demanda voluntariamente.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ca96686cdea7880f3159f0b48c57e68f58206bbdbad459172765ab2d4f630a5

Documento generado en 25/03/2021 02:57:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>